

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

**Edición N°173**  
**18/03/2021**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	17

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0344/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 26/02/2021

Convalídase el otorgamiento de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA** equivalente **al DIEZ POR CIENTO (10%)** de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, durante el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2020, inclusive, al agente **MARIANO RUBEN CABANES** (Legajo N° 27.730/1), dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (U.E. 03-00-0-0-0-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que venía percibiendo.

Convalídase el otorgamiento de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA** equivalente **al DIEZ POR CIENTO (10%)**, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive, al agente **MARIANO JAVIER MARQUEZ** (Legajo N° 30.487/1) dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial (U.E. 03-01-4-1-0-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que venía percibiendo.

---

Decreto N° 0405/21

General Pueyrredon, 09/03/2021

### **Visto**

que la agente María Marta Suarez, Legajo N° 19.320/52, fue designada como Profesor Enseñanza Preescolar y Primaria con cuatro (4) hs. cátedra semanales de la asignatura Música (C.F. 9-80-04-01) con carácter interino, y

### **Considerando**

Que la referida designación se formalizo mediante el Decreto N° 626/98, a partir del 14 de agosto de 1991.

Que mediante Decreto N° 262/1998, la mencionada agente baja por Movimiento Anual Docente en dos (2) hs. cátedra semanales en la barra 52.

Que no se registra constancia de acto administrativo en el cual se consigne la baja de las dos horas restantes en barra 52.

Que la Secretaría de Educación, a raíz del pedido realizado por el Departamento Servicio Previsional, solicita la finalización de funciones de la agente Maria Marta Suárez, Legajo N° 19.320/52, con retroactividad al 1° de abril de 1996, en el cargo de Profesor Enseñanza Preescolar y Primaria, con dos (2) hs. cátedra semanales de la asignatura Música en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizados, con retroactividad al 1º de abril de 1996, los servicios prestados por la agente **MARIA MARTA SUAREZ** (Legajo N° 19.320/52) como PROFESOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura MUSICA (C.F. 9-80-02-01 – Interina), con dependencia de la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12), en merito a los fundamentes expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

---

Decreto N° 0418/21

General Pueyrredon, 12/03/2021

### Visto

el Decreto N° 338/21 mediante el cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, y

### Considerando

Que es necesario modificar los números de unidades ejecutoras asignados a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyase el Artículo 4º del Decreto N° 338/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 4º.-** Apruébase la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano con sus misiones y las funciones detalladas en el Anexo I del presente, asignándoles las unidades ejecutoras que en cada caso se indican:

Unidad Ejecutora	Dependencia
------------------	-------------

03-00-0-0- Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano  
0-00

03-00-0-0- Departamento Despacho de la Secretaría de Obras y  
1-00 Planeamiento Urbano

03-00-0-3- Dirección de Coordinación Técnico Administrativa  
0-00 Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano

03-00-0-4- Dirección Mantenimiento Edificio y Seguridad Externa  
0-00

03-00-0-4- Departamento Control del Mantenimiento Edificio y  
1-00 Seguridad Externa

03-00-2-0- Dirección General de Coordinación, Relación  
0-00 Institucional y Comunitaria

03-00-3-0- Dirección General de Gestión de Obras Públicas y  
0-00 Proyectos Especiales

03-00-3-0- Departamento Administrativo de Gestión de Obras  
1-00 Públicas y Proyectos Especiales

03-00-3-1- Dirección de Obras Públicas  
0-00

03-00-3-1- División Administrativa de Obras Públicas  
0-01

03-00-3-1- Departamento Control Obras Proyectos Especiales  
1-00

03-00-3-1- Departamento Control de Obras de Gas y  
2-00 Electromecánicas

03-00-3-1- Departamento Inspección de Obras  
3-00

03-00-3-1- Departamento Certificaciones  
4-00

03-00-3-1- Departamento Licitaciones y Registro de Empresas de  
5-00 Obras Públicas

03-00-3-2- Dirección de Control de Obras en Unidades Turísticas  
0-00 Fiscales

03-00-3-3- Dirección de Proyectos y Hábitat  
0-00

03-00-3-3- División Técnica Administrativa de la Dirección de  
0-01 Proyectos y Hábitat

03-00-3-3- Departamento de Arquitectura  
1-00

03-00-3-3- División Cómputos y Presupuesto  
1-01

03-01-0-0- Subsecretaría de Planeamiento Urbano  
0-00

03-01-3-0- Dirección General de Obras Privadas  
0-00

03-01-3-0- Departamento Aprobación de Obras de la Dirección  
1-00 Gral. de Obras Privadas

03-01-3-0- Departamento Despacho Administrativo Obras  
3-00 Privadas

03-01-3-0- División Administrativa  
3-01

03-01-3-0- Departamento Electromecánica  
4-00

03-01-3-0- Departamento Despacho Técnico de Obras Privadas  
5-00

03-01-3-0- División Incorporación y Estadística Edilicia  
5-01

03-01-3-0- División Certificados de Escribanía  
5-02

03-01-3-0- Departamento Supervisión y Coordinación de Áreas  
6-00

03-01-3-1- Dirección de Obras Privadas  
0-00

03-01-3-2- Dirección de Fiscalización y Control de Obras Privadas  
0-00

03-01-3-2- Departamento Fiscalización de Obras  
1-00

03-01-3-2- División Fiscalización de Obras  
1-01

03-01-4-0- Dirección General de Ordenamiento Territorial y  
0-00 Planificación Estratégica

03-01-4-1- Dirección de Ordenamiento Territorial  
0-00

03-01-4-1- Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana  
1-00

03-01-4-1- División Certificados de Uso de Suelo  
1-01

03-01-4-1- Departamento de Banco de Tierras  
2-00

03-01-4-1- División Casa de Tierras  
2-01

03-01-4-1- Departamento Administrativo de Ordenamiento  
3-00 Territorial

03-01-4-2- Dirección Social de Vivienda  
0-00

03-01-4-2- Departamento Social de Vivienda  
1-00

**ARTÍCULO 2º.-** Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

BONIFATTI                      GONZALEZ                      MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0418

---

Decreto N° 0424/21

General Pueyrredon, 15/03/2021

**Visto**

las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Carlos Marcelo Goncalvez D.N.I: 11.586.383, solicita el pago de la licencia por descanso anual devengada y no gozada, correspondiente al año 2019, y

**Considerando**

Que, el Sr. Carlos Marcelo Goncalvez D.N.I: 11.586.383, presentó la renuncia al cargo como Director Coordinador en la Agencia de Recaudación Municipal, el 10 de diciembre de 2019, siendo aceptada por Decreto n° 3117/2019.

Que, por Expediente n° 4692-7-2020 Cpo. 1, tramita el reclamo por el pago de licencias anuales no gozadas.

Que, por Expediente n° 27405, tramita la demanda en autos caratulados: "GONCALVES Carlos Marcelo c/ Municipalidad de General Pueyrredon s/ Amparo por Mora", en tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Que, mediante oficio recibido el 24 de agosto de 2020, se requiere que en el plazo de 5 días, la Municipalidad de General Pueyrredon informe: Las circunstancias y fundamentos vinculados a la demora sobre el reclamo cursado por el Sr. Goncalves el día 2 de enero de 2020, quien solicito que se le liquide y pague la bonificación de las vacaciones devengadas durante el año 2019, que no fueron gozadas por el agente durante ese periodo y copia digitalizada del Expediente administrativo generado con motivo de la nota presentada.

Que, con fecha 01 de Septiembre de 2020, se presenta en legal tiempo y forma, la Municipalidad de General Pueyrredon, contestando el amparo por mora y cumpliendo con la requisitoria judicial.

Que, con fecha 5 de marzo de 2021 la Subsecretaria Legal, Técnica y Administrativa, realizando un detenido análisis normativo, emitió el dictamen que a continuación se transcribe:

Que, "La Ley 14656 dispone en su "ARTÍCULO 67°. Quedan excluidos del presente régimen: a) titulares de cargos electivos. b) funcionarios y el personal con designación política de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo. c) funcionarios para cuyo nombramiento y/o remoción las leyes fijen procedimientos determinados. Ello sin perjuicio del personal que expresamente se excluya por la negociación colectiva. La ordenanza de creación de los cargos y créditos presupuestarios pertinentes podrá determinar el régimen salarial que corresponda. Sin perjuicio de ello y solo en relación a la especie salarial, podrá aplicarse supletoriamente el régimen previsto en esta ley."

Que, continua el dictamen: "... por tal motivo se invoca la aplicación de la Ley 10.921, la que establece en su "ARTÍCULO 1°. Tendrán derecho, a partir de la vigencia de esta Ley, a la compensación establecida en el artículo 25 inciso 2) de la Ley 10.430, los funcionarios mencionados en el artículo 1° incisos a) y b) de la misma Ley. Resultando ello extensivo, por lo dispuesto en su artículo 2° a los funcionarios municipales sin estabilidad. (...) A esta altura debemos aclarar que cuando la ley hace referencia al Art.25, lo es respecto del Art. 27 inc. 2, de la ley que contempla la compensación por vacaciones no gozadas".

Que, "la particularidad que tiene esta compensación es que la misma surge cuando medie el cese del agente, resultando esta una condición "sine qua non" para ser acreedor a dicha indemnización. En ello resultan contestes todas las legislaciones que la prevén, el art. 27 inc. 2 de la Ley 10.430 y art. 75 inc. 2 de la Ley 14.656".

Que, "(...) este tipo de licencia posee la particularidad que por investir característica de obligatoriedad en su goce, su falta de consumo en los plazos que la legislación determina, deviene en la pérdida de ese derecho sin posibilidad de mutar su falta de uso por una reparación económica, ello en base al principio de que las vacaciones son fundamentales para la protección de la salud psicofísica del trabajador".

Que, "Por otro lado, de no operar la norma de esta forma, se incurriría en un privilegio a favor de quien violando la obligatoriedad del uso de la licencia, acumule períodos vacacionales que lo llevara a percibir una remuneración superior a la establecida para el resto de los trabajadores, que por otra parte, dieron cumplimiento con la obligatoriedad que la ley imponía. En síntesis, quien quebranta la norma se beneficiaría y, por el contrario, quien respeta la misma, se perjudicaría - una verdadera antítesis del derecho" -.

Que, "La Ley 10.430 de aplicación al caso a través de la Ley 10.921, manifiesta en su "ARTÍCULO 41°. Vencido el año calendario de otorgamiento, el agente perderá el derecho a usar de la licencia o de los días que le faltaren para completarla. Se exceptúa de ello los casos en que el agente se hallare en uso de licencia por enfermedad, maternidad o duelo o ésta le hubiere sido interrumpida por razones de servicio, y no fuere posible usar o completar su licencia anual en el mismo año calendario. En estos casos la licencia podrá ser transferida al siguiente año."

Que, "... ante el carácter obligatorio del goce de las vacaciones, las mismas deber ser utilizadas por el funcionario o agente, no debiendo compensarse mediante una reparación patrimonial. De las constancias obrantes en los presentes actuados no surge que haya operado alguna de las excepciones establecidas en la ley para evitar la caducidad de la licencia prevista en el artículo 41° de la Ley 10.430, por lo que no corresponde dar lugar a lo requerido".

Que, por todas las cuestiones expuestas en el exordio, corresponde rechazar el

pedido del ex funcionario político.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechácese la presentación interpuesta por Señor Carlos Marcelo Goncalvez D.N.I: 11.586.383 en relación el pago de la licencia por descanso anual reclamada, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0424

Decreto N° 0427/21

General Pueyrredon, 09/03/2021

#### **Visto**

las presentes actuaciones, y

#### **Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de la agente Aranci Patricia Bustamante, en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina", en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria - Exp. 7749-5-2019 cpo. 1 - Res. 1602/19 - 1701/19 - Ordenanza 20760 - Cap. V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" Res. 0286/20.

Que mediante Decreto N° 0391/2021, se consignó erróneamente el carácter del alta de la agente Paula Andrea Lago, en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina", correspondiendo rectificar el mismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, con retroactividad al 2 de septiembre de 2020, el carácter de la designación de la agente **ARANCI PATRICIA BUSTAMANTE** (Legajo N° 30.679/50 – CUIL 23-40301130-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3206, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- Déjase expresamente establecido que el alta de la agente **PAULA ANDREA LAGO** (Legajo N° 28.753/53 – CUIL 27-25107475-0) como DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-16-99-01), es a partir del **11 de febrero de 2021 y hasta cambio de carácter de titular o reintegro del mismo, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Mónica Maiosarti (Legajo N° 16.464)** y no como se consignara en el Decreto N° 0391/2021.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°0427

---

Decreto N° 0431/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 16/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **CARLOS ROBERTO ALONSO** (Legajo N° 14.722/2 - CUIL 20-13524258-7) como DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 1105), dependiente de la Dirección de Proyectos y Hábitat, U.E. 03-00-0-8-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 3-9-1 – Programático 46-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-00-0-8-0-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

REGISTRADO BAJO EL N°0431

Decreto N° 0433/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 16/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales – Expediente 7749-5-2019 Cpo. 1 – Res. 1602/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” - Res. N° 287/20, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo, **dándoseles por finalizadas** las mismas funciones que venían desempeñando con carácter Interino:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **MARIA LINA VENTURA** (Legajo N° 29.899/69 – CUIL 27-25898690-9) N° de Orden 3290.

b) U.E. 08-00-0-2-1-05 – JARDIN DE INFANTES N° 5 “Centenario”

- **GISELA RODRIGUEZ ALCORTA** (Legajo N° 29.536/60 – CUIL 27-32104425-0) N° de Orden 707.

c) U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

- **MARIANA VALERIA CURCUY** (Legajo N° 29.572/57 – CUIL 27-23223320-1) N° de Orden 7333.

d) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11

- **MARIA FLORENCIA CAMPANELLA** (Legajo N° 35.118/50 – CUIL 27-32667911-4) N° de Orden 3833.

e) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26

- **MARIA KARINA ASLA** (Legajo N° 30.130/72 – CUIL 27-23296822-8) N° de Orden 4646.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°0433

---

Decreto N° 0434/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 16/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **LUIS RAUL SARTELLI** (CUIL 20-12195237-9), en los cargos y establecimientos educativos que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

- ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 3 - U.E. 08-00-0-2-3-03

Legajo N° 15.391/50 – PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con doce (12) horas cátedra semanales - C.F. 9-81-12-01. **retenido.**

Legajo N° 15.391/60 – PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL con nueve (9) horas cátedra semanales - C.F. 9-81-09-01.

- ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 7 “GABRIELA MISTRAL” – U.E. 08-00-0-2-3-07.

Legajo N° 15.391/59 – JEFE DE TALLERES ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL – C.F. 9-54-99-01 – N° de Orden 4456.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Para Legajo: 15.391/50/60 – U.E. 08-00-0-2-3-03.

Para Legajo: 15.391/59 - U.E. 08-00-0-2-3-07.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°0434

---

Decreto N° 0444/21

General Pueyrredon, 17/03/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19189, y

**Considerando**

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir dos convenios marco entre la Organización No Gubernamental "Red de Jóvenes Solidarios" y la Secretaria de Educación Municipal, cuyo texto forma parte de la citada Ordenanza.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza O-19189 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25038

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 0447/21

General Pueyrredon, 17/03/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19185 y

**Considerando**

Que mediante la misma se modifica el inciso 4.1.b) del Artículo 4°, el artículo 21°, el inciso d) del Artículo 23° y el Artículo 24° de la Ordenanza N° 20760.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza O-19185 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25041

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.



Resolución N° 0356/21

General Pueyrredon, 15/03/2021

**Visto**

la Ley 14.656, la Ordenanza N° 20760, la Resolución de la Secretaría de Educación N° 230/20 – Pautas de Asamblea, y

**Considerando**

Que se genera la presente situación a partir de la presentación de la documentación necesaria para la Asamblea de Matemáticas Ciclo Básico en la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica, con fecha 12 de noviembre de 2020, el informe del 5 de noviembre de 2020, las constataciones realizadas a partir de la documentación de los postulantes y el procedimiento habitual de trámite.

Que la Secretaría Técnica de Inspección Nivel Secundario Prof. María Lourdes Gómez, con fecha 5 de noviembre de 2020 informa que en dicha fecha realiza la Asamblea para cubrir horas de ESMET; que realiza la publicación para su cobertura, confecciona el cuadro de orden de mérito, demás trámites y procedimiento habitual.

Que se presenta un apoderado para cubrir el cargo en representación del agente MÓNACO, Eduardo Daniel Legajo 31485, por lo que se realiza el procedimiento de constatar la documentación y se observa que declara horas en el CENS 451, por lo cual se procede a realizar la consulta en la página web de FINES.

Que al abrir el documento de la Secretaría de Asuntos Docentes de General Pueyrredon (SAD) constata que en el anexo de matemáticas le figuran al citado profesor dos comisiones, en las cuales una de ellas –1° B. Martes 8 a 12 hs.- se superpone con el horario de ESMET 2° A –Martes 7.30 a 9.30 hs.- detectando así omisión e incompatibilidad horaria que genera lo no declarado, realiza acta (N° 144 folio 63) y explica la situación al apoderado.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2020 la citada Secretaria Técnica de Inspección informa actuaciones realizadas ante la detección en la omisión de la Declaración Jurada de la incompatibilidad de módulos y principalmente la omisión inicial respecto a sus módulos en el Instituto Superior de Estudios Técnico, en carácter interino. Adjunta los documentos que así lo prueban y principalmente la Declaración Jurada del 11 de noviembre de 2020 con las horas omitidas por parte del profesor Eduardo Daniel Mónaco, sin ninguna nota de renuncia.

Que la omisión de datos en la declaración jurada realizada por el docente MÓNACO Eduardo Daniel Legajo 31485, quien posee en /69 dos módulos (9-86-02-01) en el Instituto Superior de Estudios Técnicos con carácter interino, sumado a la superposición horaria de las que mantiene en CENS 451.

Que la conducta en la que incurriera el profesor Mónaco se encuentra en abierta contradicción con el Estatuto Docente (Ord. 20760), que en su artículo 9° inc. i) establece como obligación específica del personal docente titular, provisional, interino y suplente:

*“Declarar bajo juramento los cargos y actividades, oficiales y privadas, que con carácter docente desempeñe”.*

y en el art. 22° del citado cuerpo indica que:

*“En caso de comprobarse el falseamiento de datos incorporados en declaraciones juradas, certificación y/o documentación aportada por el ingresante, éste quedará inhabilitado para acceder al Sistema Educativo Municipal por el término de cinco (5) años. Una vez designado, de verificarse tal falsedad y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que emergen del régimen disciplinario previsto en el presente estatuto y/o en la Ley Provincial [14.656], podrá disponerse la inhabilitación definitiva del agente para postularse a cargos del sistema educativo municipal”.*

Que ello se ve también expresado en la Ley 14.656, la que entre las obligaciones del trabajador, establece en el art. 103:

*“Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: [...] j) Declarar bajo juramento los cargos y actividades oficiales o privadas, computables para la jubilación, que desempeñe o haya desempeñado, así como toda otra actividad lucrativa”.*

Que por Nota 3113/21 el Director de Educación Prof. Pablo Leandro Landi dio intervención a la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, la que se expidió con fecha 21 de enero de 2021.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas conforme al Decreto 916/2020,

## **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Imponer al agente MÓNACO Eduardo Daniel (Legajo 31485), la sanción de INHABILITACIÓN para postularse al Sistema Educativo Municipal por el término de cinco (5) años en los términos del art. 22 Ordenanza 20.760.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la instrucción de Sumario a los fines de considerarse la inhabilitación definitiva –cesantía- del agente para postularse a cargos del sistema educativo municipal, conforme a la normativa citada en el artículo anterior y al art. 107 inc. 4 Ley 14.656.

**ARTICULO 3°.-** Incorporar la presente sanción en el Legajo del agente.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, notificar al agente a través de la Secretaría de Educación.

PUGLISI

---

Resolución N° 0357/21

General Pueyrredon, 15/03/2021

## **Visto**

que las presentaciones: Nota n° 3819/20; Nota n° 65/21; Nota n° 3731/20; Nota n° 3781/20; Nota n° 3765/20, relacionadas con diversas problemáticas que en la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 7, tienen todas como epicentro al Sr. Director Fernando Lorenzo, y

## **Considerando**

Que del contenido de las mismas se desprenden situaciones que involucran al Directivo en su rol. Una, relacionada con aspectos administrativos puntuales, cual resulta la omisión, negativa o simplemente silencio ante el pedido concreto de docentes de la institución a obtener copia del detalle de conformación de ítems de sus evaluaciones finales, realizadas en el mes de diciembre de 2020, que les imposibilita realizar adecuadamente sus descargos. Otra, relacionada con prácticas en la información y comunicación con el personal del establecimiento, inadecuadas y poco acordes.

Que las más preocupantes se refieren a situaciones que podrían encuadrarse en violencia y acoso laboral -conforme Ley 27580- y con el agravante de ser mujeres aquellas que se ven afectadas con las actitudes inapropiadas del directivo. Ello se desprende no solo de las notas obrantes a fs. 10/11 y 13/15, sino de manera particular, de los expuesto por las docentes en sendas actas y documentación acompañada, Graciela Crespo legajo 18908/68 (fs. 22/45), Mirta Borlandelli legajo 29696/57 (fs. 46/48), Silvia Di Biase Legajo 17617/68 (fs.49/50) y los dichos de la Supervisora de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional Claudia Montecchia Legajo 22949/55 (fs.51).

Que un buen directivo requiere de una conducta ética y moral inherentes a la función, saber canalizar las emociones de las personas que lo rodean, dirigiéndolas hacia el logro de los objetivos de la escuela. Debe ser aquel que gestiona desde el buen trato, cordialidad y respeto, generando en todos y cada uno, disposición y gusto de habitar y mejorar la escuela.

Que diluida la línea entre la relación laboral y la conducta personal, las cuestiones entremezclan el adecuado y respetuoso trato debido con otro poco adecuado y francamente evitable, evidenciando la generación de conflictos vinculares laborales impropios del directivo, que como líder pedagógico debe favorecer a la comunidad educativa desde una posición de diálogo y de mejora.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas conforme al Decreto 916/2020,

## **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren al agente FERNANDO GUSTAVO LORENZO, Legajo 17551/59 Director de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 7, a los fines de la acreditación de hechos u omisiones que pudieran constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias, susceptibles de sanción. Ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Elevar a la Dirección de Sumarios para continuidad del respectivo trámite.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar. Incorporar copia de la presente al legajo docente.

PUGLISI

---

Resolución N° 0360/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 16/03/2021

Conceder, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIA BELEN MAGRINI** (Legajo N° 28.121/66 - CUIL 27-28728530-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 737) dependiente de la Escuela N° 3 "Int. A. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

---

Resolución N° 0361/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **ANGELA SOLEDAD ABALLAY** (Legajo N° 28.867/70 - CUIL 23-29205702-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-5164, a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226/21 - Res. N° 415/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente María Gabriela Zivano (Legajo N° 25.007), en el Jardín de Infantes N° 27 (U.E. 08-00-0-2-1-27).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0362/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **MAITE CAROLINA AMADO** (Legajo N° 29.436/62 – CUIL 27-32937125-0) N° de Orden 630, con carácter Interino, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea extraordinaria – Res. 226/21 – Res. 415/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23

- **NORMA ESTHER SANCHEZ** (Legajo N° 29.543/52 – CUIL 27-29495779-6) N° de Orden 4597, con carácter Interino, ad-referéndum de Impugnación de Asamblea.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –

Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0364/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33.996/63 – CUIL 20-28813457-0) como PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02) N° de Orden R-823, a partir del 26 de febrero y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Fabio Norberto Cutropia (Legajo N° 20.902), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0365/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**, en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso Res. N° 226 – 255/2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a las agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**, en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. 226/21 – 255/21.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1º, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1º, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1º, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1º, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 2º, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 2º, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 2º, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 2º, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-

000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 9º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 10º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

<b>LEGAJO Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE/S</b>	<b>CUIL</b>	<b>U.E.</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>Nº ORDEN</b>
30679/53	BUSTAMANTE, ARANCI PATRICIA	23- 40301130-4	80002201	21578	R-4401
34472/51	MEDINA, VICTORIA GABRIELA	27- 38284482-9	80002202	21553	R-2728
29934/68	TOLABA, VIVIANA MERCEDES	27- 29442582-4	80002202	21553	R-3584
34507/53	ASARO, SONIA CARMEN	27- 20040928-6	80002204	21204	R-751
32119/68	GODOY, ANAHI GUADALUPE	27- 33266365-3	80002210	31498	R-3232



<b>LEGAJO N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE/S</b>	<b>CUIL</b>	<b>U.E.</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>N° ORDEN</b>
32574/54	JIMENEZ, KARINA SUSANA	27- 27511100-2	80002206	Interina	797
28243/65	SARCONE OLIVER, MARIA LAURA	23- 29593837-4	80002217	Interina	3215

31578/61	MONCADA, LINDA BELEN	27- 34522125-0	80002217	Interina	4704
----------	----------------------	-------------------	----------	----------	------

Resolución N° 0367/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-03 – JARDIN DE INFANTES N° 3 “Ceferino Namuncurá”

- **PAULA DONATO** (Legajo N° 35.098/51 – CUIL 27-38497436-3) N° de Orden 660, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 – Res. N° 415/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

- **LUCIANA ALEJANDRA RITROVATO** (Legajo N° 33.259/53 – CUIL 27-36217837-7) N° de Orden 3515.

c) U.E. 08-00-0-2-1-15 – JARDIN DE INFANTES N° 15 “Rosa de Mattallía”

- **MARIA LOURDES GIUNTINI** (Legajo N° 35.120/51 – CUIL 27-35410575-1) N° de Orden 4096.

d) U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20

- **JESICA BELEN BACIGALUPO** (Legajo N° 35.085/51 – CUIL 27-34217980-6) N° de Orden 4323.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que

perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0368/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

#### **PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02)**

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 - ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 "Cro. General Belgrano"

- **FERNANDO MARTIN ERESUMA** (Legajo N° 17.586/64 - CUIL 20-16226552-1) N° de Orden R-3495, en reemplazo del agente Damián Alberto Colledani (Legajo N° 18.075).

#### **PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-3-03 - ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3

- **NATALIA FERNANDA SCARPELLO** (Legajo N° 32.294/55 – CUIL 27-24699736-0) N° de Orden R-3499, en reemplazo de la agente Mariela Elizabet González (Legajo N° 28.839), accediendo al cargo por presentación y evaluación de proyecto pedagógico. Cobertura extraordinaria – Res. 226/21 – Res. 415/21 (DGCYE) – Res. 90/20 – GDEBA.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0369/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de marzo de 2021 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **MARINA LAURA ESNAOLA** (Legajo N° 35.112/51 – CUIL 27-39170594-7) N° de Orden R-688, hasta el 6 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Damiana Dasso (Legajo N° 29.549).

b) U.E. 08-00-0-2-1-29 – JARDIN DE INFANTES N° 29

- **MERCEDES COLAVITA** (Legajo N° 35.069/51 – CUIL 27-39283491-0) N° de Orden R-4694, hasta el 5 de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elizabet Verónica Sánchez

(Legajo N° 34.466).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0370/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DAIANA BELEN ESTEVEZ BECERRA** (Legajo N° 34.792/51 - CUIL 27-31638720-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), N° de Orden R-4762, a partir del 1º y hasta el 10 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Silvina Graciela Maseda (Legajo N° 29.519), en el Jardín de Infantes N° 32 (U.E. 08-00-0-2-1-32).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0371/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **LORENA ALEJANDRA HORNOS** (Legajo N° 33.097/55 – CUIL 27-28295230-6) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01), N° de Orden R-3751, a partir del 18 de febrero y hasta el 11 de abril de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Olga Graciela Cáceres (Legajo N° 28.751), en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0372/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **FLAVIA ROXANA JUAN** (Legajo N° 35.135/51 – CUIL 27-35618871-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4717, a partir del 1º de marzo y hasta el 21 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Elizabeth Fariña (Legajo N° 29.433), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA MERCEDES MOCOROA** (Legajo N° 31623/52 – CUIL 27-29769392-7) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-4695, a partir del 1º y hasta el 10 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Vanesa Noelia Garcia (Legajo N° 32.627), en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para Juan: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para Mocoroa: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

## PUGLISI

---

Resolución N° 0373/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria - Res. 226/21 - Res. 415/21 (DGCYE):

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 - JARDIN DE INFANTES N° 4 "Rita. L. de Victoria"

- **DAIANA SOLEDAD LUCERO** (Legajo N° 33.247/55 - CUIL 27-34344505-4) N° de Orden 4405, con carácter Interino.

b) U.E. 08-00-0-2-1-11 - JARDIN DE INFANTES N° 11

- **CAROLINA NADINA PORRAS** (Legajo N° 32.099/67 - CUIL 27-28741926-6) N° de Orden 3808, con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0374/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **DAMIAN ALEJANDRO MANGANO** (CUIL 24-29141089-4) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 - ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 "Cro. General Belgrano"

- **Legajo N° 34.195/54** - con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01), de FAMILIA CUERO Y CALZADO (CC) SUBFAMILIA CUERO Y CALZADO (06.01), con carácter Interino, a partir del 26 de febrero de 2021.

b) U.E. 08-00-0-2-3-04 - ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 "Exodo Jujeño"

- **Legajo N° 34.195/55** - con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), de FAMILIA CUERO Y CALZADO (CC) SUBFAMILIA COMPLEMENTARIOS CUERO Y CALZADO (06.02), con carácter Interino, a partir del 4 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0375/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-03 – JARDIN DE INFANTES N° 3 “Ceferino Namuncurá”

- **MARIELA FERNANDA MARTINEZ** (Legajo N° 29.791/70 – CUIL 27-23165166-2) N° de Orden 649, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 – Res. N° 415/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Silvina Claudia Muñoz (Legajo N° 23.626).

b) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- **MICAELA SOLEDAD CABALLERO** (Legajo N° 35.251/51 – CUIL 27-28846509-1) N° de Orden 3802, en reemplazo de la agente Marcela Alejandra Nuñez (Legajo N° 20.745).

c) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11

- **LARA MARCELA PEREZ** (Legajo N° 32.389/59 – CUIL 27-35125740-2) N° de Orden 3827, en reemplazo de la agente Mariela Giselle Brusatori (Legajo N° 26.180).

d) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

- **MARIA DE LOS ANGELES CASSANELLI** (Legajo N° 34.047/55 – CUIL 27-32937496-9) N° de Orden 6125, en reemplazo de la agente Mariana Andrea Greco (Legajo N° 30.355).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b) y c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0377/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **ROSANA ELIZABETH NICUEZ** (Legajo N° 24.439/70 - CUIL 23-20490124-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 3186 - Titular), dependiente del Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIELA INES DELLA SANTA** (Legajo N° 19.592/1 - CUIL 27-22915445-8) como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 - N° de Orden 684), dependiente de la Escuela N° 3 "Int. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **JOSE FERNANDO RABINI** (Legajo N° 18.636/64 - CUIL 20-20330401-4) como DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-58-99-01 - N° de Orden 818 - Interino), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 2

"Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando, **reintegrándose** al cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 3496 – Legajo N° 18.636/50 - U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 4°.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente **SANDRA BEATRIZ CINER** (Legajo N° 23.627/57 – CUIL 27-14823745-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04 – Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 5°.- Aceptar, a partir del 8 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **VALERIA SOLEDAD KALLE** (Legajo N° 30.419/66 – CUIL 27-27240492-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04 – Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 6°.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente **VIVIANA EDITH SALA** (Legajo N° 15.293/56 – CUIL 27-14929037-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04 – Interina) dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 7°.- Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **ROLANDO CARLOS CORTOPASSO** (Legajo N° 26.655/57 – CUIL 20-28989699-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04 – Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ARTÍCULO 8°.- Aceptar, a partir del 8 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **ROSANA MARICEL SEDEM** (Legajo N° 30.502/51 – CUIL 27-24865002-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04 – Titular), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0378/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LEONOR NOVILLO RAMIREZ** (Legajo N° 35.607/50 – CUIL 27-30720737-6) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), N° de Orden R-4404, a partir del 1° y hasta el 10 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Vanesa Noelia García (Legajo N° 32.627), en el Jardín de Infantes N° 5 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0379/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de marzo de 2021 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

#### **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita. L. de Victoria”

- **JULIA PAZ** (Legajo N° 35.079/51 – CUIL 27-36360219-9) N° de Orden R-4100, hasta el 6 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Damiana Dasso (Legajo N° 29.549).

#### **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-1-33 – JARDIN DE INFANTES N° 33

- **ESTELA ROSA DUARTE** (Legajo N° 33.960/57 – CUIL 27-24699528-7) N° de Orden R-4772, hasta el 31 de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 – Res. N° 415/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Silvia Edith Reinaldi (Legajo N° 19.051).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0380/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **CAROLINA ANDREA PUENTE VILLARROEL** (Legajo N° 32.804/62 – CUIL 27-23461826-7) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 5167, con carácter Interino, a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 – Res. N° 415/21 (DGCYE), en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0381/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 “Cro. General Belgrano”

- **MARIA EUGENIA ROJO** (Legajo N° 30.076/63 – CUIL 27-28078060-5) de la FAMILIA OFICIOS ARTESANALES (OA) SUB-FAMILIA TEJIDO Y ALHAJAS (15.01) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 3 de marzo de 2021.

b) U.E. 08-00-0-2-3-03 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3

- **MARCELA ALEJANDRA PEREZ HUARTE** (Legajo N° 28.212/58 – CUIL 27-20734985-8) de la FAMILIA OFICIOS ARTESANALES (OA) SUB-FAMILIA TEJIDO Y ALHAJAS (15.01) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 5 de marzo de 2021.

c) U.E. 08-00-0-2-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 “Exodo Jujeño”

- **ANA MARIA CIULLA** (Legajo N° 34.080/53 – CUIL 27-20985778-8) de la FAMILIA SERVICIOS PERSONALES (SP) SUB-FAMILIA SERVICIOS PERSONALES (21.01) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 5 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0382/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **JULIETA NOELIA SANCHEZ** (Legajo N° 35.099/51 – CUIL 27-40017740-1) N° de Orden R-628, en reemplazo de la agente Natalia Vanesa Irazoqui (Legajo N° 29.437), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 – Res. N° 415/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **YANINA GISEL VILLANUEVA** (Legajo N° 35.108/51 – CUIL 27-38607414-9) N° de Orden R-637, en reemplazo de la agente Raquel Mariela Tavares López (Legajo N° 29.495), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea



c) U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES N° 14

- **AGUSTINA CHAVERO** (Legajo N° 35.321/51 – CUIL 27-35047954-1) N° de Orden R-5275, en reemplazo de la agente Lidia Roxana Gómez (Legajo N° 22.898).

ARTICULO 2°.- Dejar expresamente establecido que la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida a la agente **YAMILA MACARENA SALAZAR** (Legajo N° 28.281/59) es por el **Artículo 92° de la Ley 14656** y no como se consignara en la Resolución N° 0279/2020.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **MARCELA BEATRIZ VEGA** (Legajo N° 33.421/60 – CUIL 23-21447546-4) N° de Orden R-625, a partir del 2 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Patricia Yolanda Scarso (Legajo N° 17.628).

b) U.E. 08-00-0-2-1-27 – JARDIN DE INFANTES N° 27

- **ROMINA VIOLET** (Legajo N° 32.625/59 – CUIL 27-23970576-1) N° de Orden R-4617, a partir del 1º de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Gabriela Zivano (Legajo N° 25.007), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. 226/21 – Res. 415/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, se solicita el alta del agente Mario César Zaccagnini, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, al agente **MARIO CESAR ZACCAGNINI** (Legajo N° 21.736/59 – CUIL 20-14056834-2) como SECRETARIO ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-64-99-01) N° de Orden R-6048, a partir del 26 de febrero y hasta el 10 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Rosana Freije (Legajo N° 18.925), en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16), **reteniendo** la agente Zaccagnini el cargo de Profesor Enseñanza Artística y Superior con seis (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01 – Legajo N° 21.736/53 – U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11- para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 16 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLIS